



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### CASTILLEJO DE ROBLEDO

##### PRESUPUESTO GENERAL 2021

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el ejercicio 2019, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios , personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 17 de diciembre de 2020, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de número 17 de 12 de febrero de 2021, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

##### RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2021

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....73.900	Gastos de personal .....31.000
Impuestos indirectos .....4.700	Gastos en bienes corrientes y servicios .....82.200
Tasas y otros ingresos .....40.350	Gastos financieros .....100
Transferencias corrientes .....32.200	Transferencias corrientes .....700
Ingresos patrimoniales .....72.750	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....101.000
Transferencias de capital .....26.100	Transferencias de capital .....35.000
TOTAL INGRESOS .....250.000	TOTAL GASTOS .....250.000

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Miño de San Esteban, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban, así como personal laboral temporal, a media jornada, o jornada completa de forma temporal, de acuerdo a las necesidades.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

Castillejo de Robledo, 11 de marzo de 2021.- El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 840

BOPSO-48-30042021